



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: YESID MOSQUERA LUCIO
ACCIONADO: OSCAR DARIO ROJAS LARGACHA – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ROJAS, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2020-00075-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 2016 del 19 de octubre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro de la Tutela (rad. 009-2019-00098-00): YESID MOSQUERA LUCIO (Accionante) Contra SERVICIO OCCIDENTAL D E SALUD Y OTROS (Accionados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a el Sr. **YESID MOSQUERA LUCIO** (Accionante), **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S** (Accionado), **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ROJAS** (Vinculado), **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** (Vinculado), **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- ARL** (Vinculado), **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS - ADRES** (Vinculado), **OSCAR DARIO ROJAS LARGACHA - TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ROJAS** (Vinculado), **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** (Vinculado), **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** (Vinculado), **SEGUROS ALFA** (Vinculado), **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** (juzgado que conoció la Impugnación); lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 2016 del 19 de octubre de 2.020, que en lo pertinente dice: “(...) “(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por YESID MOSQUERA LUCIO, frente a OSCAR DARIO ROJAS LARGACHA – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ROJAS, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI... **TERCERO: VINCÚLESE** a la ARL POSITIVA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR, SEGUROS ALFA Y A LAS PARTES DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA Y EL RESPECTIVO INCIDENTE DE DESATADO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 009-2019-00098, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por YESID MOSQUERA LUCIO... **CUARTO: ORDÉNESE** al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a notificar a las partes dentro de la acción de tutela y el respectivo incidente de desatado radicado bajo la referencia 009-2019-00098 y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital de la acción de tutela e incidente radicado bajo la referencia 009-2019-00098... **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN (Juez)**”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 21 OCTUBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, octubre 21 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e9518f4240d896a6d83523ec87d0bcfaf957c5362a1b5fa29ba984bf1ea5ae**
Documento generado en 20/10/2020 10:01:09 a.m.